



Resolución Ministerial

N° 220-2016-MC

Lima, 06 JUN. 2016

VISTOS, el Informe N° 000104-2016/OACGD/SG/MC de fecha 30 de marzo de 2016, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, señala los requisitos para ser fedatario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, se designó a los Fedatarios de las Direcciones Desconcentradas del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000104-2016/OACGD/SG/MC de fecha 30 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita entre otros la rectificación de errores tipográficos en los nombres de los fedatarios y establecer el periodo de inicio y fin de funciones de los fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, que fueron ratificados mediante la Resolución Ministerial N° 016-2016-MC;

Con el visado de la Secretaria General, de la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29564, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura"



aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar los nombres de los fedatarios nombrados por Resolución Ministerial N° 016-2016-MC, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA
Carmen Rosa Regina Arizola de Rentería (Titular)	Ica
Daniel Arnaldo Zegarra Rivera	Tacna

Artículo 2°.- Establecer como periodo de inicio el 18 de setiembre de 2015 y periodo de fin 17 de setiembre de 2017 de los Fedatarios ratificados a través de la Resolución Ministerial N° 016-2016-MC, para las Direcciones Desconcentradas de Cultura, a los siguientes servidores:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA
Ernesto Alberto Toledo Apaza	Arequipa
Luis Francisco Esquerre Fernández	Cajamarca
Armando Jaime Chipana León (Titular) José Luis Crispin Calderón (Suplente)	Huancavelica
José Francisco Sánchez Mendoza	Huánuco
Martin Andrés Arauzo Arancibia (Suplente)	Junín
Rosa Angélica Cueva Paz	Piura
Daniel Arnaldo Zegarra Rivera	Tacna
Zully Giovanny Alcántara Sanchez (Titular) Berenice Liliana Robalino Sandoval (Suplente)	Tumbes





Resolución Ministerial

Nº 220-2016-MC



S. Gonzales E.

Artículo 3°.- Disponer que se notifique la presente Resolución Ministerial a los servidores mencionados en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



